Je Agosto de 1993

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO **Ref. Expte. N° 2705/93**

MODIFICADA ORDENANZA 1373/97

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR", en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA N° 970/93

ARTICULO 1°: Desaféctase del Área Complementaria a la Parcela: 1B, de la Chacra 164, Sección B, Circunscripción II.- - -

ARTICULO 2°: Incorpórase al Área Urbana, como Distrito de Urbanización Especial a la Parcela: 1b de la Chacra 164, Sección B, Circunscripción II, comprendido entre las siguientes calles:al Nor-Oeste Avda. Centenario; al Sud-Este:Calle Saavedra;al Nor—Este: calle Magallanes; y al Sud—Oeste: Ruta Nacional N°:226, según consta en el anteproyecto de subdivisión adjunto.

ARTICULO 3° Adóptese para el Distrito los siguientes indicadores Urbanísticos:

a) **DN: 200 Hab/ha.**
b) **FOS: 0.6**
c) **FOT: 1.-**
d) **Dimensiones mínimas de parcela;**
frente:10 metros
superficie: 200 m2.-

ARTICULO 4°: La Municipalidad implementará las medidas necesarias para la provisión de los servicios esenciales: AGUA CORRIENTE; DESAGUES CLOACALES; DESAGÜES PLUVIALES Y ELECTRICIDAD.

ARTICULO 5°; Aféctase como reserva de Área Verde, una superficie de: 16.084 m2. y una superficie de: 6.106 m2. para reserva de equipamiento comunitario de uso público, según consta en el anteproyecto adjunto.

ARTICULO 6°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del H, CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a los 12 días del mes de Agosto de 1993.-

FIRMADO: DR. JUAN ALFREDO ACUSE (Secretario) ES COPIA

7/8

EMILIO COLOMBO
(Presidente) SR. JOSE